INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVENIOS, CONTRATOS Y OPS

FECHA: 14 de junio de 2023
DEPENDENCIA: CONTROL DE CALIDAD
SOLICITANTE: CAROLINA SOLANO CERTUCHE-PROF. UNIVERSITARIO
NOMBRE DEL PROYECTO: Adquisición de sustancias químicas para limpieza y desinfección de superficies y ambientes de la infraestructura de producción (bodegas de almacenamiento de cubas, envasado, cremas, preparación) y Control de Calidad (laboratorio) e infraestructura locativa de las zonas productivas, con el fin de asegurar la inocuidad de los productos que elabora la factoría, que son empleados en las actividades descritas en el programa de Limpieza y desinfección (plan de saneamiento), que tiene implementado la Industria Licorera del Cauca para dar cumplimiento al Decreto 1686 de 2012. **NOTA:** El objeto contractual que se describe y conforme a su alcance y especificaciones técnicas en el presente estudio de conveniencia se encuentra establecido como necesidad en el marco del plan de adquisiciones 2023 de la Industria Licorera del Cauca.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La presente contratación se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 546 del 13 de junio de 2023 por valor de VEINTISIETE MILLONES CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS ($27.111.600) **RUBRO PRESUPUESTAL**: El presupuesto oficial para la presente contratación se encuentra en el Rubro 2.1.2.01.01.003.06.02.4825399 Instrumentos n.c.p. científicos y de laboratorio.
1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD: La Industria Licorera del Cauca, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, creada por la Ordenanza No. 026 de 1972, con personería Jurídica, autonomía administrativa y financiera. Que la Misión de la Industria Licorera del Cauca es la de: Producir y comercializar licores de calidad para satisfacer a nuestros clientes y consumidores generando recursos dirigidos a la salud, educación, cultura y recreación que contribuyan al desarrollo y bienestar de la comunidad con el apoyo y compromiso de su equipo humano. Que para dar cumplimiento a la misión de la empresa respecto de la producción y comercialización de licores con calidad, debe tener implementado un sistema de aseguramiento de calidad en sus procesos productivos desde la evaluación de las materias primas hasta la liberación de producto terminado tal como lo reglamenta el Decreto 1686 de 2012, "por el cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que se deben cumplir para la fabricación, elaboración, hidratación, envase, almacenamiento, distribución, transporte, comercialización, expendio, exportación e importación de bebidas alcohólicas destinadas para consumo humano", el cual describe en el: **"CAPITULO IV ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE CALIDAD**

Artículo 34.-*Saneamiento*. Todo establecimiento destinado a la fabricación, elaboración, hidratación y envase de bebidas alcohólicas, debe implementar y desarrollar un plan de saneamiento con objetivos claramente definidos y con los procedimientos requeridos para disminuir los riesgos de contaminación de las bebidas alcohólicas.

Artículo 35.-*Plan de saneamiento*. El plan de saneamiento debe estar escrito y a disposición de la autoridad sanitaria competente e incluirá como mínimo, los siguientes
programas:

1. Programa de limpieza y desinfección. Los procedimientos de limpieza y desinfección deben satisfacer las necesidades particulares del proceso y del producto de que se trate. Cada establecimiento debe tener por escrito todos los procedimientos, incluyendo los agentes y sustancias utilizadas así como las concentraciones o formas de uso y los equipos e implementos requeridos para efectuar las operaciones y periodicidad de limpieza y desinfección.."

Que, en los muestreos realizados por el personal del Laboratorio de Control de Calidad en las pruebas internas que realiza el laboratorio, se presentaron las siguientes incumplimientos:

" Los pruebas microbiológicas ATP ULTRASNAP, pruebas de control para la verificación del proceso de limpieza y desinfección se encuentran fuera de los rangos establecidos para cada parámetro analítico en cada punto de muestreo, es decir se obtuvo resultados con presencia de mesófilos fuera de especificaciones en: superficie triblock de la maquina envasadora, mesón de cremas, tanque de agua suavizada, mesón del analista de las diferentes áreas de proceso". De igual manera, las pruebas realizadas por el laboratorio externo contratado reportaron incumplimiento de parámetros microbiológicos (mesofilos) en las muestras obtenidas de los puntos: tanque de agua suavizada. Al realizar la trazabilidad del proceso en planta, se pudo establecer que las sustancias químicas empleadas actualmente durante el proceso de limpieza y desinfección de las áreas productivas y de los manipuladores han adquirido resistencia a los microrganismos frente a las sustancias, por lo anterior se requiere realizar una rotación de desinfectantes diferentes con el fin de eliminar la presencia de los mismos.

Que de acuerdo a lo planteado anteriormente se requiere adquirir los insumos necesarios que cumpla con los requisitos estipulados en la normativa como son: ***sustancias químicas neutras, inodoras y aptas para industrias de Alimentos***, con el fin de prevenir cualquier riesgo en contaminación de los insumos, materia prima, productos elaborados y productos terminados y así asegurar la calidad del producto terminado, requisitos que son objeto de inspección y vigilancia por parte del Instituto Nacional de Vigilancia en Medicamentos y Alimentos- INVIMA.

Y teniendo en cuenta que el área de control de Calidad debe realizar el monitoreo y control de aseguramiento de calidad, que incluye la inocuidad en el proceso productivo a través de

las pruebas microbiológicas de los ambientes y superficies en las materias primas, productos en proceso y producto terminado que se elabora en la ILC, se hace necesario adquirir productos químicos que a continuación se describen:

SUSTANCIA QUIMICA	USO	PROPIEDADES	AREAS DE APLICACION
ACETHOXYL	Para desinfección de equipos, superficies, pisos y paredes.	**Utilizados para sistemas CIP**. Neutros, sin aromas, altamente efectivo contra todo tipo de microorganismos, hongos, levaduras, esporas, usado en tuberías, tanques, equipos, etc.	Envasado, Preparación, Cremas, bodegas de almacenamiento de alcohol, Laboratorio.
BIOSPUM	Desinfección de superficies	Jabón bactericida con Triclosan, libre de fosfatos, contra bacterias, no tiene fragancia, ni color.	Envasado, Preparación, Cremas, Laboratorio.
KLAXXIN TABS	Desinfección de infraestructura de producción: cubas, equipos, utensilios, tuberías, mesones, y pisos.	Mezcla de sólidos en forma de tabletas efervescentes base de dicloroisocianurato de Sodio, biodegradable, de alto espectro de limpieza y desinfección, neutro y sin aromas.	Envasado, Preparación, Cremas, bodegas de almacenamiento de alcohol, cuarto de esencias, Laboratorio.
FOAM EZE	Eliminar formación de grasas, residuos en general en procesos de Ly D	Detergente alcalino mezcla de soluciones alcalinas, surfactantes, solventes, sin espuma.	Envasado, Preparación, Cremas, bodegas de almacenamiento de alcohol, Rones, Laboratorio.
CHLORAK	Desinfectante clorado.	A base de cloro, para desinfección contra bacterias presentes en agua	Envasado, Preparación, Cremas, bodegas de almacenamiento de alcohol, cuarto de esencias, Laboratorio.
WEST GLO	Retiro de sustancias adheridas, evitando la formación de biopelículas en superficies	Detergente neutro biodegradable, con sal sódica, aquil glicol, propilen	Envasado, Preparación, Cremas, bodegas de almacenamiento de alcohol, cuarto de esencias, Rones, Laboratorio.
DESENGRASANTE TC-05	Limpieza paredes, vidrios, superficies, equipos.	Detergente liquido concentrado pH neutro, para plantas de alimentos, biodegradable, remoción de partículas gruesas.	Envasado, Preparación, Cremas, bodegas de almacenamiento de alcohol, Laboratorio.
DURABACTER TC-31	Sustancias químicas para LyD	Desinfectante líquido a base de amonio 5Ta, altamente	Envasado, Preparación, Cremas,

	de tuberías, equipos, tanques, mesones.	efectivo contra bacterias, levaduras, mohos, bacterias y virus	bodegas de almacenamiento de alcohol, cuarto de esencias, Rones, Laboratorio.

Con alta **Efectividad** para la eliminación de virus, bacterias, hongos, levaduras en equipos, superficies, ambientes del proceso productivo.

Los detergentes ácidos son recomendados para limpiar superficies de cemento o materiales pétreos, pues recuperan la apariencia estética de fachadas y muros, disminuyendo los tiempos de limpieza.

En lo que se refiere a los desinfectantes, estos normalmente se formulan para lograr un 99% de reducción de las bacterias en 30 segundos, sin embargo esto no necesariamente logra destruir todos los organismos patógenos. Una de las medidas eficaces implementada es la rotación de los desinfectantes, con diferentes formulaciones que pueden variar la efectividad contra el desarrollo de bio-películas en las superficies de las áreas de proceso. La rotación de estos puede ayudar a reducirlas. Por ejemplo, se ha mostrado que algunos virus son altamente resistentes a muchos desinfectantes, entre los que se incluye el cloro, yodo, aldehídos, fenólicos, compuestos de amonio cuaternario (CAC) y álcalis, pero son susceptibles a desinfectantes oxidantes a base de peroxígeno. La resistencia adquirida sucede cuando un patógeno que previamente era susceptible a una clase o grupo de desinfectantes se hace menos susceptible a estos compuestos debido a la exposición repetida a ellos.

Por lo anterior, se realizó el análisis de los resultados microbiológicos obtenidos por el laboratorio externo contratado por la ILC, SYNLAB y las pruebas rutinarias establecidas a través de la metodologías ATP ULTRASNAP, AQUASNAP, en las diferentes áreas y puntos de muestreo, se revisaron en el mercado los productos químicos ofertados encontrando que para evitar la resistencia de los microrganismos detectados en la planta productiva de la ILC, es necesario adquirir productos químicos ácidos, alcalinos, desengrasantes, desinfectantes, para asegurar la inocuidad del proceso productivo de las bebidas alcohólicas.

Con base en las situaciones fácticas anotadas en el punto anterior relacionado con la JUSTIFICACIÓN de los estudios de conveniencia, el Artículo Vigésimo Primero, numeral 9 de la Resolución No. 01265 del 20 de septiembre de 2017, "Por la cual se actualiza y compila el Manual Interno de Contratación de la Industria Licorera del Cauca, incluye como una de las Modalidades de Selección de Contratistas, la Contratación directa cuya cuantía no exceda los 40 salarios mínimos legales mensuales vigentes, a través de una orden de servicio, requiriéndose para ello: 1. Estudios de Conveniencia y Oportunidad, 2. Precios de referencia, 3. Disponibilidad presupuestal, 4. La propuesta del Contratista, 5. Registro Único Tributario del Contratista y, 5 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

TIPOLOGÍA DEL CONTRATO: Orden de compra.

2.1.2. OBJETO: Adquisición de sustancias químicas requeridas para implementar el plan de saneamiento del proceso productivo de licores, con el fin de asegurar la inocuidad de los productos que elabora la Industria Licorera del Cauca, según lo estipulado en el Decreto 1686 de 2012.

2.1.3. ESPECIFICACIONES Y/O CONDICIONES TÉCNICAS

Para la correcta ejecución del objeto contractual, el contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas:

La Industria Licorera del Cauca, requiere adquirir los siguientes productos químicos con las siguientes características técnicas, se evaluarán el cumplimiento de los requisitos de calidad de los insumos que a continuación se describen:

SUSTANCIA QUIMICA	USO	PROPIEDADES
ACETHOXYL	Para desinfección de equipos, superficies, pisos y paredes.	**Utilizados para sistemas CIP**. Neutros, sin aromas, altamente efectivo contra todo tipo de microorganismos, hongos, levaduras, esporas, usado en tuberías, tanques, equipos, etc.
BIOSPUM	Desinfección de superficies	Jabón bactericida con Triclosan, libre de fosfatos, contra bacterias, no tiene fragancia, ni color.
KLAXXIN TABS	Desinfección de infraestructura de producción: cubas, equipos, utensilios, tuberías, mesones, y pisos.	Mezcla de sólidos en forma de tabletas efervescentes base de dicloroisocianurato de Sodio, biodegradable, de alto espectro de limpieza y desinfección, neutro y sin aromas.
FOAM EZE	Eliminar formación de grasas, residuos en general en procesos de Ly D	Detergente alcalino mezcla de soluciones alcalinas, surfactantes, solventes, sin espuma.
CHLORAK	Desinfectante clorado.	A base de cloro, para desinfección contra bacterias presentes en agua
WEST GLO	Retiro de sustancias adheridas, evitando la formación de	Detergente neutro biodegradable, con sal sódica, aquil glicol, propilen

	biopelículas en superficies	
DESENGRASANTE TC-05	Limpieza paredes, vidrios, superficies, equipos.	Detergente liquido concentrado pH neutro, para plantas de alimentos, biodegradable, remoción de partículas gruesas.
DURABACTER TC-31	Sustancias químicas para LyD de tuberías, equipos, tanques, mesones.	Desinfectante líquido a base de amonio 5Ta, altamente efectivo contra bacterias, levaduras, mohos, bacterias y virus

DOCUMENTOS TECNICOS: Las sustancias químicas de referencia deben entregarse con los certificados de calidad y deben tener fechas de vencimiento mayores a 8 meses.

- **COTIZACIONES**

SUSTANCIAS	CANTIDAD	GF MACIAS S.A.S	BPO UNIVERSAL	DISTRICAUCA
WEST GLO X20 L	**11**	$28.111.000 IVA INCLUIDO	$28.781.600 IVA INCLUIDO	**$27.111.600 IVA INCLUIDO**
FOAM EZE X 20L	11			
KLAXXIN *120	25			
BIOSPUM	24			
ACETHOXYL	10			
DESENGRASANTE	24			
CLHORAK	12			
DURABACTER TC-31	12			

Se evaluaron tres propuestas de las cuales, la presentada por el proveedor DISTRICAUCA por valor de $27.111.600, es la que cumple con las especificaciones técnicas y necesidades actuales de la Industria Licorera del Cauca y adicionalmente es la oferta de menor valor (ver cuadro).

VALOR CONTRATO:

VEINTISIETE MILLONES CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS ($27.111.600) Mda. Cte. IVA Incluido, los cuales se cancelarán a la entrega de los productos relacionados incluyendo la documentación técnica solicitada, los cuales deben estar acompañados de la factura correspondiente, según sea el caso, con pago de seguridad social y el recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor designado por la ILC.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y/o obstáculos.

3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

4. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

5. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida, de conformidad con las condiciones técnicas y de calidad establecidas por la entidad.
2. Con la entrega de los productos químicos, el contratista deberá facilitar las especificaciones técnicas de los mismos, se realizará una verificación de la calidad del bien así como la garantía de los mismos.
3. La aceptación técnica del producto se realizará con los documentos técnicos solicitados con la entrega del producto: fichas técnicas y con fechas de vencimiento mínimo de 8 meses.
4. Brindar servicio de apoyo postventa en lo relacionado a utilización de los productos en las áreas a implementar.

Si el proveedor no realiza la entrega de la documentación requerida y enunciada de acuerdo a la especificación técnica, no se deberá dar aceptación del producto hasta que no se lleve a cabo la entrega y verificación de la misma. De igual manera, si los certificados de conformidad y/o ficha técnica del producto, no permiten verificar el cumplimiento de las características técnicas garantizadas listadas en el numeral 2.1.3, no se dará aceptación técnica al producto hasta que no se cumplan dichas características exigidas.

5. Si en el momento de la entrega de las sustancias químicas, éstos presentan signos de corrosión, abolladuras, defectos en los empaques y recipientes, sin selle hermético o marcación incorrecta de acuerdo a lo especificado en el numeral 3, serán devueltos para su reemplazo dando cumplimiento a las condiciones estipuladas.

6. Presentar los documentos requeridos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

7. El contratista deberá asumir los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual.

8. Corresponde al Contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas de ejecución del contrato o con base en el mismo.

3.3.3. OBLIGACIONES DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA:

1. Pagar oportunamente el valor pactado de acuerdo con los términos establecidos en las condiciones contractuales.

2. Colaborar con el contratista en cuanto sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla de manera satisfactoria.

3. Ejercer de manera oportuna, adecuada e idónea la actividad la supervisión de vigilancia y control a través del Supervisor sobre la ejecución del Contrato.

4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales, ICBF. SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar) en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del objeto contractual será de 4 meses, contado a partir de la legalización del contrato.

4.2.3 Disponibilidad de Servicio y Garantías.

El proveedor debe garantizar que durante la ejecución del contrato entregará las sustancias químicas con certificados de calidad, de acuerdo con los tiempos y condiciones informadas en la cotización realizada y en las instalaciones de la ILC, se evaluaran el cumplimiento de las características de calidad de los insumos, a través de los certificados de calidad, inspecciones, verificaciones de la conformidad del consumible solicitado según cotización realizada la cual hace parte integral del contrato respectivo.

5. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será realizado por servidor público **CAROLINA SOLANO CERTUCHE**, Profesional Universitario Control de Calidad o quien haga sus veces, el cual, tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación e Interventoría de la Industria Licorera del Cauca y la Resolución No. 01264 de 2017 " Por medio del cual, se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Industria Licorera del Cauca"

6. FORMA DE PAGO:

LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA Cancelará el valor total del contrato en un pago de acuerdo con la entrega de las sustancias químicas solicitadas en el contrato, los cuales deben estar acompañados de la factura correspondiente, según sea el caso, con pago de

seguridad social y el recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor designado por la ILC.

Para el presente contrato se determina que NO habrá lugar a la entrega de ANTICIPO. Los pagos, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Ley 789 de 2002, el manual de Contratación de la entidad y las demás normas concordantes con la materia.

Los citados pagos, se efectuarán contra entrega de cada pedido de los insumos requeridos, previa radicación de la respectiva factura comercial presentada, con certificación del supervisor del contrato de recibo a satisfacción de los bienes o elementos comprados, copia del recibo de seguridad social integral y certificación de pago de los aportes parafiscales y/o paz y salvo SENA, en cumplimiento de la ley 789 de 2002.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

7. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se realizó solicitud de cotización con las empresas que ofertan los productos: DISTRICAUCA. GF MACIAS S.A.S y BPO UNIVERSAL, con sede en Bogotá, por lo anterior, se solicita contratación con el proveedor DISTRICAUCA, quien cumple con las especificaciones técnicas solicitados y acredita idoneidad y experiencia en el suministro de sustancias químicas referenciadas con la Industria Licorera del Cauca.

Por lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en el numeral 9, ordinal 2 del artículo vigésimo primero de la Resolución No. 01265 del 20 de septiembre de 2017, por la cual se actualiza y compila el Manual Interno de Contratación de la ILC, era necesario que por la cuantía a contratar se exigieran tres cotizaciones, no obstante se reciben solo una oferta en las cuales el valor que no supera los 40 SMMLV, se recomienda para el proceso de contratación la empresa DISTRICAUCA con domicilio en la ciudad de Popayán, ya que presenta un menor valor del servicio de suministro y disponibilidad permanente del consumible requerido por el laboratorio de Control de Calidad de la Industria licorera del Cauca.

8. ANÁLISIS DE RIESGO

El contratista seleccionado con la orden de servicio adelantará la entrega de las sustancias químicas cumpliendo con las características de calidad de los insumos certificados y requisitos técnicos solicitados para el cumplimiento del programa de aseguramiento de calidad de la factoría. Realizará entrega de cada insumo en las cantidades, condiciones, especificaciones requeridas en las instalaciones de la Industria Licorera del Cauca, actividad verificada por el Supervisor del Contrato y quien firmará el documento de recibo a satisfacción. Este documento se constituye en el soporte de las facturas de prestación del servicio que periódicamente presente a la Entidad.

Es factible detectarse algún tipo de riesgos en el sentido que el contratista por causas ajenas a su voluntad o por pérdida de capacidad económica y patrimonial, no puede continuar con la ejecución del contrato. Por esta razón, DISTRICAUCA, a efecto de cubrir cualquier riesgo en la ejecución del contrato y el posterior funcionamiento del equipo, ofrece una garantía de doce (12) meses por cumplimiento del contrato y doce (12) meses por calidad del servicio. Esta garantía se refiere al cumplimiento del contrato y a la calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados.

1. GARANTÍAS

El artículo cuadragésimo de la Resolución No. 01265 de 2017 Por la cual se actualiza y compila el Manual Interno de Contratación de la ILC establece que Industria Licorera del Cauca es libre de exigir o no garantías en los procesos de selección como el que se soporta en el presente estudio de conveniencia, por tal razón, y dada la naturaleza del contrato a suscribir, la ILC requiere amparar los riesgos mediante el otorgamiento de una garantía única; en consecuencia el contratista se obliga a constituir a favor de la Industria Licorera del Cauca, una garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo y cuadragésimo primero de la Resolución antes citada y que ampare los siguientes riesgos:

La garantía constituida deberá amparar:

DE CUMPLIMIENTO: Esta garantía debe constituirse por el Diez por ciento (10%) del monto del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y Seis (6) meses más; dicho amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato. Este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de la cláusula penal y de las multas.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Esta garantía debe constituirse por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y Un (1) año más; dicho amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato. Este amparo debe garantizar la calidad de los bienes suministrados teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

De otra parte, en la etapa de suscripción o legalización del contrato, el oferente seleccionado, deberá manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tiene

como experto en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia la empresa no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo en dicha etapa.

En el cuerpo del contrato, se indicará que el contratista se obligue a cumplir con lo ofertado, solicitándole la constitución de una póliza, a su costa, a favor de la INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia.

La Industria Licorera del Cauca ha elaborado los estudios de conveniencia de la contratación determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate la mejor calidad de los bienes a suministrar al mejor precio, así aminora los riesgos derivados de la contratación.

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato designará un supervisor idóneo y calificado que llevará acabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que este requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

En todo caso, cuando la ocurrencia de algún riesgo, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en la Ley y en las cláusulas aplicables.

2. **DOCUMENTOS** Cédula del representante legal, Cámara comercio, cotizaciones, Rut, CDP, pago de parafiscales, certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del representante legal, certificados de antecedentes fiscales de la empresa, certificado de medidas correctivas, certificación bancaria, solicitud de CDP

CAROLINA SOLANO CERTUCHE
Profesional Universitario - Control de Calidad
Industria Licorera del Cauca

Reviso: Juan Gabriel Chaux- Jefe División Jurídica